

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública en la Ciudad de Coronel Dorrego, y de la Tasa de por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública en el resto del Partido de Coronel Dorrego, a los empleados y obreros municipales de Planta Permanente que reúnen los requisitos que se detallan en el Art. 3º).-

ARTICULO 2º) La eximición otorgada en el artículo anterior alcanzará a las empleadas cuyos esposos detentan la propiedad de la única vivienda del grupo familiar y los requisitos del Art. 3º).-

ARTICULO 3º) Para obtener la eximición deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser titular del único inmueble y revestir el mismo el carácter de edificado.-
- b) Ocupara el mismo con carácter de vivienda única y permanente.-
- c) Acreditar la propiedad del inmueble con el título debidamente inscripto en el Registro de la propiedad o Boleto de Compra-Venta protocolizado ante Escribano Público.-
- d) En todos los casos se deberán acreditar el vínculo que une al titular de la vivienda con el beneficiario o beneficiaria, empleado municipal, como así también que ambas personas, titular de dominio y beneficiario cohabiten en forma permanente al momento de otorgarse el beneficio estipulado en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º) Exceptúese de la franquicia que se concede por la presente Ordenanza al Personal Superior y jerárquico hasta el cargo de Jefe de Departamento Servicios Especiales Urbanos del actual escalafón, inclusive.-

ARTICULO 5º) La presente Ordenanza tiene vigencia desde el 1/1/88 hasta en 31/12/92.-

ARTICULO 6º) Derógase la Ordenanza N° 0381-86.-

ARTICULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 15 de 1988.-